

Defiende tus derechos

¡Para que no nos exploten en el trabajo!



Cuenta conmigo

Teléfono: **800-22-44-911**

Lunes a Viernes: 7:00 am - 10:00 pm

Sábados: 7:00 am - 7:00 pm

Feridos: 9:00 am - 5:00 pm

Copyright©
PAIA – PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL
DE LA ADOLESCENCIA
DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA
CAJA COSTARRICENSE
DE SEGURO SOCIAL
2002

Se autoriza la reproducción total o parcial, siempre y cuando sea sin fines de lucro y se cite adecuadamente la fuente.



En Costa Rica existen leyes y reglamentos
que te protegen como adolescente...
¡Conocélos!

En Costa Rica existen leyes, reglamentos y códigos que te protegen si sos un(a) adolescente que se encuentra trabajando, ya que tu situación es diferente a la de una persona adulta. Por esto se ha creado el “**Régimen Especial de Protección al Trabajador Adolescente**”, en el que podés encontrar la información necesaria para que podás ejercer y defender tus derechos, tal como:

- Tenés derecho a trabajar si sos mayor de 15 años. Si sos menor a esta edad, es prohibido que trabajés.
- Las labores que realicés, si sos mayor de 15 años, no deben poner en riesgo tu salud física, mental y emocional, ni afectar tu asistencia al centro de estudio.
- Vos y todos(as) los y las adolescentes trabajadores(as) son iguales ante la ley y gozan, además del Régimen Especial, de las mismas protecciones y garantías que los adultos. Tienen igualdad de oportunidades, pago y trato.
- No podés renunciar ni te pueden obligar a renunciar a ninguno de los beneficios laborales que establece la ley para las personas menores de edad (vacaciones, aguinaldo, seguro social, póliza de riesgos de accidentes u otros), aunque tu patrono(a) así lo desee.
- No te pueden discriminar por tu edad, etnia, color, credo religioso, sexo, pensamiento político, condición social o económica.
- Tenés derecho de elegir tu trabajo, sin la autorización de tus padres.
- Tu patrono(a) debe apoyarte y darte las oportunidades necesarias para que podás combinar el trabajo con el estudio. Tenés derecho de buscar los apoyos que te permitan continuar estudiando.
- Una adolescente no puede ser despedida de su trabajo porque se encuentre embarazada, o en periodo de lactancia.



- Tenés derecho a laborar únicamente 6 horas diarias o 36 horas semanales.
- Tus horarios no pueden contemplar horarios nocturnos (es decir, entre las las 7 p.m. y las 7 a.m.), a excepción de las jornadas mixtas, las cuales no pueden sobrepasarse de las 10 p.m.
- Tenés el derecho y la responsabilidad de denunciar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) cualquier situación de abuso emocional, física o sexual del empleador(a) hacia vos o hacia otros(as) adolescentes.

- No debés trabajar en lugares donde se venda o consuma licor.
- No es conveniente que en tu trabajo manejes sustancias tóxicas que pongan en peligro tu salud.
- El MTSS debe garantizarte como persona adolescente trabajadora, el aprendizaje de oficios que aseguren tu incorporación al mercado laboral.
- El MTSS, Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y las agrupaciones laborales, deben coordinar acciones dirigidas a la protección de personas adolescentes trabajadoras.

- Vos como adolescente trabajador(a), sos “sujeto de derecho”, lo cual implica que vos mismo(a) podés ejercer y demandar el cumplimiento de tus derechos.

*Para obtener más información, podés llamar al teléfono **233-50-03**, de la Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajador Adolescente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).*